

ESCUELA BÁSICA
SAN PABLO
RBD 25507-6
NONATO COO 3850.
PUENTE ALTO
F. 27103585
www.colegiosanpablo.cl

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

COLEGIO SAN PABLO.



INDICE

PRESENTACIÓN	3
IDENTIFICACIÓN	4
DISPOSICIONES GENERALES	5
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	6
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	7
REMEDIALES	9
EVALUACIÓN EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y EDUCACIÓN FÍSICA	10
DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA	10
PROCESOS DE CALIFICACIÓN	12
EDUCACIÓN INICIAL	
EDUCACIÓN BÁSICA	
RECUPERACIÓN DE CALIFICACIONES	17
DE LA EXIMICIÓN EN ALGUNA ASIGNATURA	19
DE LA PROMOCIÓN Y APROBACIÓN DE UNA ASIGNATURA	21
DE LA REPITENCIA	22
DE LA MODALIDAD DE INFORMACIÓN	23
DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	24

PRESENTACIÓN

Los principios, criterios y procedimientos evaluativos que sustentan este Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar se desarrollan según los cuerpos normativos legales vigentes, consagrados en la Constitución Política de la República; D.F.L. N° 2 de 1998 (Ley de Subvenciones); nuevo Decreto de Evaluación N° 067/2018, que deroga los Decretos de Evaluación N° 511/97; N°107/203; N°112/99; N°83; Declaración Universal de los Derechos Humanos y Ley General de Educación.

Con el propósito de hacer de la escuela una familia con valores humanos y católicos, promoviendo el crecimiento integral de la persona en su dimensión moral, social, cívica y religiosa, desarrollando una actitud empática, tolerante, inclusiva y comprometida con la sociedad a la luz del Evangelio. Asimismo, expone nuestro Proyecto Educativo Institucional, señalando en su Misión: desarrollar en los alumnos competencias y autonomía a través de la adquisición y desarrollo de habilidades cognitivas y prácticas, por medio del estudio integral, siendo capaces de descubrir, comunicar, socializar, elegir y decidir, según los valores del fundador San Antonio María Zacarías, que exigía de la persona un compromiso serio y constante con su propio crecimiento para renovar la sociedad.

Esta tarea la queremos desarrollar a través de una gestión educativa de calidad, entendiendo que el proceso educativo de formación del alumno/a no está reservado exclusivamente a los docentes, sino también debe implicar la participación responsable y comprometida de los padres y apoderados, al ser ellos el pilar fundamental y primer modelo a seguir de sus hijos e hijas.

A partir del presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, se pretende ir forjando una cultura en la que, el aprendizaje sea el centro u objetivo de cada uno de los estudiantes y que la calificación sea la representación del logro del aprendizaje.

IDENTIFICACIÓN

Escuela Básica Particular San Pablo, ubicado en calle Nonato Coe N° 3850, Comuna de Puente Alto, Ciudad de Santiago, Rol Base de Datos N° 25507-6, es reconocido oficialmente, mediante Resolución Exenta N° 398 del 22 de febrero del año 2002.

La congregación Hermanas Angélicas de San Pablo nació en Italia, hace ya más de 450 años, del corazón de su fundador San Antonio María Zaccaría y su genial intuición acerca del papel de la mujer en el mundo y en la iglesia.

Las Angélicas de San Pablo, constituye el llamado SEGUNDO COLEGIO DE LA FAMILIA ESPIRITUAL fundada por San Antonio María, siendo parte de esta además los Clérigos Regulares de San Pablo, comúnmente llamados Padres Barnabitas y los Laicos de San Pablo.

La congregación religiosa se encuentra en Chile desde 1993, asumiendo la responsabilidad de construir y dirigir una capilla, la Capilla San Pablo, ubicada en Nonato Coe 3850, perteneciente a la Parroquia Madre de la Divina Providencia.

En vista de las necesidades de las familias del entorno, es que la congregación decide ampliar su dinámica de apostolado a la educación, a través de la formación de una comunidad que reagrupe no solo a niños y jóvenes, sino que además se involucre a la familia como motor de cambio de la sociedad.

Con esta finalidad nace la escuela denominada Escuela Básica Particular San Pablo de Puente Alto, que tiene como centro de acción y finalidad formadora “hacer de la escuela una auténtica familia, que viva los más altos valores humanos y cristianos”.

Desde el año 2019, nuestro establecimiento es gratuito, entrando a ser parte de los colegios en el sistema de gratuidad.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Objetivo del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar

El presente Reglamento, establece las normas y procedimientos de Evaluación y Promoción para los alumnos y alumnas del Colegio San Pablo de Puente Alto, durante el Año Escolar.

Por medio del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar pretendemos:

- Alcanzar la efectividad en los procesos educativos.
- Atender permanentemente las necesidades, demandas y expectativas educativas de los niños, niñas y adolescentes y, en general, de toda la Comunidad Educativa.
- Consolidar el mejoramiento continuo en todos los procesos educativos.
- Comprometer a las familias del proceso educativo que se despliega en el colegio, para formar parte del desarrollo integral de sus hijos.

Artículo 2º Importancia del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

“La evaluación es un proceso permanente, cuya finalidad es proporcionar información al profesor(a) para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel” (Decreto Exento de Evaluación N° 112, N° 511 y N° 83).

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los alumnos será continua e integral, considerando entre sus objetivos lo siguiente:

- Retroalimentar la información pedagógica del profesor(a) para la posterior toma de decisiones.
- Conocer y valorar los logros alcanzados por los alumnos, recogiendo información sistemática con procedimientos e instrumentos evaluativos que respondan tanto, a los objetivos de aprendizaje como a las habilidades y necesidades de cada estudiante.
- Conocer el proceso de desarrollo de los alumnos para:
 - Identificar características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
 - Facilitar el autoconocimiento y la autoevaluación personal.
 - Ayudar a tomar decisiones, así como a asumir responsabilidades y compromisos.
 - Afianzar aciertos y tomar las remediales para superar las dificultades.
 - Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
 - Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los alumnos que tengan dificultades en sus estudios.
 - Proporcionar información a los padres de familia y/o apoderados, sobre los logros y desafíos de sus hijos y/o pupilo, fortaleciendo su compromiso y responsabilidad, como los primeros educadores.
 - Determinar promoción o repitencia de los alumnos.

1.- Instrumentos de evaluación

En el proceso de evaluación de los aprendizajes, se utilizan procedimientos e instrumentos adecuados a las características y grado de desarrollo físico, emocional y cognitivo de los alumnos, en este sentido son diversos los criterios pedagógicos que posibilitan la clasificación de estas evaluaciones.

En nuestra comunidad educativa, los profesores(as) dependiendo de los objetivos a alcanzar, trabajarán sobre la base de los siguientes tipos de evaluación:

1.1 De acuerdo con la intención

a. Diagnóstica:

Cuando el objetivo es explorar, verificar el estado de los alumnos en cuanto a conocimientos previos, actitudes, expectativas, al momento de iniciar una experiencia educativa. Correspondiente a los conocimientos y habilidades que posee el alumno al momento de comenzar nuevos aprendizajes.

La evaluación diagnóstica se aplicará al inicio del año escolar, con el fin de determinar las conductas de entrada de los alumnos y alumnas. Así mismo, podrá ser aplicada durante el año escolar, antes de comenzar un nuevo aprendizaje, para determinar los conocimientos previos de niños y niñas.

b. Formativa:

Cuando el objetivo es disponer de evidencias continuas, detectar logros, avances y dificultades, que le permitan regular, orientar y corregir el proceso educativo, y por ende mejorarlo para tener mayores posibilidades de éxito. Así mismo, aclarar dudas y/o corregir errores que se pudieran presentar en el proceso.

La evaluación formativa no será registrada en el libro de clases, ni podrá ser aplicada como evaluación sumativa.

c. Sumativa:

Cuando el objetivo es determinar el valor de los resultados al término de la experiencia de aprendizaje, comprobando la eficacia de los procesos correspondiente al cúmulo de objetivos preponderantes del semestre evaluados a través de controles, disertaciones, investigaciones y/u otro tipo de instrumento.

1.2 De acuerdo con el momento

a. Inicio:

Cuando el objetivo es conocer la situación de partida. Permite decidir desde dónde se comienza la experiencia de aprendizaje formal de los estudiantes.

Esta evaluación se aplicará al inicio de cada unidad de trabajo en los diferentes niveles y asignaturas:

a.1 Educación inicial (NT1, NT2)

Desarrollo Personal y Social; Comunicación Integral; Interacción y Comprensión del Entorno.

a.2 Primer y Segundo Ciclo Básico:

Lenguaje y Comunicación; Idioma Extranjero (Inglés); Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales; Artes Visuales; Música; Educación Física y Salud; Tecnología y Religión.

7° y 8° Básico: Lengua y Literatura; Idioma Extranjero (Inglés); Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales (Química, Física y Biología); Artes Visuales; Música; Educación Física y Salud; Tecnología y Religión.

b. Proceso o Seguimiento:

Cuando el objetivo es valorar el proceso de aprendizaje, su funcionamiento y progreso, es imprescindible observar el proceso, para tomar decisiones adecuadas y oportunas, conducentes a poder mejorar la enseñanza y, en consecuencia, el aprendizaje.

Esto se realizará mediante controles, trabajos prácticos, ejercicios, de tal forma que el logro de los objetivos pueda ser observado durante el proceso de enseñanza de la unidad, con el fin de

retroalimentar y aplicar las remediales en el tratamiento de los contenidos y así, asegurar un máximo aprendizaje de los estudiantes.

Final:

Cuando el objetivo es determinar los aprendizajes alcanzados al término del período que se tenía previsto para desarrollar una unidad. A través de evaluaciones sumativas de tipo formal (nota al libro).

2.- Remediales

Es necesario que el docente en conjunto con los padres y apoderados y los estudiantes, desarrollen una reflexión pedagógica profunda, recopilando información clave como lo son las fortalezas y debilidades y el nivel de aprendizaje en el que se encuentra cada uno de los estudiantes, para así potenciar los logros esperados e intencionar las actividades para nivelar los aprendizajes de cada niño y niña.

2.1 Del profesor; del Apoderado y del Estudiante

a. Citación al apoderado

El profesor citara al apoderado para informar las calificaciones obtenidas por el estudiante. El profesor entregara sugerencias de estudio al apoderado. El apoderado será el encargado de que estas sugerencias sean trabajadas en casa.

b. Reunión general

El profesor y la dirección del colegio citaran a todos aquellos apoderados de los estudiantes que hayan obtenido bajas calificaciones durante el primer semestre del año escolar. El apoderado firmará compromiso de apoyo para evitar una posible repitencia.

c. Dirección

La dirección del establecimiento citará a los estudiantes que hayan obtenido bajas calificaciones. Los estudiantes firmarán un compromiso de subir sus notas, para así evitar una posible repitencia.

3.- Evaluación en áreas artísticas y educación física

Es necesario que en los subsectores de educación artística, educación musical, educación tecnológica y educación física y salud, los estudiantes y padres o apoderados conozcan los criterios de evaluación antes de comenzar la realización del trabajo. Para esto, cada profesor /a debe hacer llegar la pauta de evaluación a través de la agenda escolar al iniciar y finalizar cada trabajo.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos estudiantes que, por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

La Evaluación Diferenciada tiene como propósito favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados según el Plan de Estudios del colegio, de acuerdo con el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

Procedimiento para optar a la evaluación diferenciada

Son motivo de Evaluación Diferenciada aquellos alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje.

a. Requisitos

Solo podrán acceder a una evaluación diferenciada los alumnos y alumnas que presenten la evaluación y diagnóstico de un especialista, que indique que el niño o niña presenta dificultades de aprendizaje en algún área específica o con necesidades educativas especiales.

Como fecha máxima de presentación de certificado de evaluación diferenciada será hasta fines del mes de abril. De lo contrario, el documento que acredite las dificultades del estudiante deberá ser presentado, a más tardar, a finales de agosto, siendo el 1er semestre no considerado como evaluación diferenciada.

El apoderado debe firmar un documento que autoriza al estudiante a asistir al apoyo pedagógico, donde se compromete a concurrir regularmente

b. Otras consideraciones

La solicitud emergente para evaluación diferenciada y asistencia a grupo de apoyo, quedará sujeta a la Dirección del colegio su recepción y posible autorización.

La situación de Evaluación Diferenciada se considerará vigente por el año escolar en el cual fue solicitada, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio y en ningún caso exime a los alumnos de asistir regularmente a clases.

c. Forma de aplicar la Evaluación Diferenciada

la Evaluación diferenciada consistirá en:

- Disponer más tiempo para completar las evaluaciones.
- Interrogar oralmente aquellas preguntas o ítems no logrados de manera escrita.
- Facilitar la comprensión de las instrucciones, otorgándoles de forma personalizada al estudiante que lo requiera.
- El nivel de exigencia no se disminuirá, ni tampoco se aplicará otro instrumento diferente.

PROCESOS DE CALIFICACIÓN

Del nivel de exigencia de las evaluaciones

Nuestra misión nos interpela a desarrollar una gestión educativa de calidad, que inste a los alumnos a desplegar todas sus competencias, actitudes y valores con trascendencia a su proyecto de vida, por esta razón establecemos que el **nivel de exigencia de las evaluaciones será del 70% para obtener la nota 4.0.**

Tipos de calificaciones

Educación inicial

Los alumnos de pre básica serán evaluados con los siguientes conceptos:

NIVELES DE LOGRO	CRITERIOS DE EVALUACION
Logrado (L)	Este concepto expresa que el nivel de logro es igual o superior al 70% del objetivo planteado en la evaluación.
En desarrollo (ED)	Este concepto expresa que el nivel de logro está comprendido entre el 50% y el 69% del objetivo planteado en la evaluación.
No logrado (NL)	Este concepto expresa que el nivel de logro es inferior al 50% del objetivo planteado en la evaluación.
No evaluado (NE)	Este concepto expresa que el objetivo no ha sido evaluado.

Educación básica

Los alumnos de educación básica, realizarán una evaluación diagnóstica que se aplicará al inicio del año escolar con el fin de determinar los conocimientos previamente adquiridos. Esta evaluación será expresada en términos conceptuales, reflejando el nivel de logro de los objetivos planteados. No podrá ser utilizada ni aplicada con el fin de obtener una calificación sumativa.

Los conceptos a utilizar serán los siguientes:

NIVELES DE LOGRO	CRITERIOS DE EVALUACION
Logrado (L)	Este concepto expresa que el nivel de logro es igual o superior al 70% del objetivo planteado en la evaluación.
En desarrollo (ED)	Este concepto expresa que el nivel de logro está comprendido entre el 50% y el 69% del objetivo planteado en la evaluación.
No logrado (NL)	Este concepto expresa que el nivel de logro es inferior al 50% del objetivo planteado en la evaluación.

- De la cantidad de calificaciones por asignatura

El número de calificaciones semestrales por asignatura dependerá de la cantidad de horas semanales. De acuerdo al plan de estudio la cantidad mínima de notas es el siguiente:

Primer ciclo

Subsector de aprendizaje	1°	2°	3°	4°
Lenguaje y comunicación	9	9	9	9
Inglés	4	4	4	4
Matemática	7	7	7	7
Ciencias naturales	5	5	5	5
Historia, geografía y cs. Sociales	5	5	5	5
Educación tecnológica	4	4	4	4
Arte visuales	4	4	4	4
Música	4	4	4	4
Educación física	4	4	4	4
Religión	4	4	4	4

Segundo ciclo

Subsector de aprendizaje	5°	6°	7°	8°
Lenguaje y comunicación	8	8	8	8
Inglés	4	4	4	4
Matemática	7	7	7	7
Ciencias naturales (*) para 7° y 8° se dividirá en Biología, Química y Física	6	6	9	9
Historia, geografía y cs. Sociales	6	6	6	6
Educación tecnológica	4	4	4	4
Arte visuales	4	4	4	4
Música	4	4	4	4
Educación física	4	4	4	4
Religión**	4	4	4	4

** La calificación del promedio de la asignatura de Religión será expresada en concepto y no incidirá en el promedio del alumno(a). Los conceptos utilizados son los siguientes:

MB	Muy bueno
B	Bueno
S	Suficiente
I	Insuficiente

Información de los contenidos a evaluar

- Pautas de evaluación

El Colegio San Pablo fomenta la utilización de metodologías diversas, las cuales permitan que el alumno pueda alcanzar los objetivos de aprendizaje de diferentes maneras. Para lograr una evaluación variada y objetiva se realizarán trabajos en equipos, disertaciones, confección de maquetas, exposiciones, experimentos, entre otros. Para estos trabajos prácticos se entregarán pautas de evaluación que permitan al estudiante conocer los aspectos que se evaluarán, éstos se deben entregar al inicio del trabajo.

- Comunicación e información de los contenidos a evaluar

En caso de las evaluaciones coeficientes uno, se avisarán con al menos una semana de anticipación. En el primer ciclo, se enviará una comunicación vía agenda, dando a conocer la fecha y los contenidos a evaluar. En segundo ciclo, se les informará a los estudiantes entregándoles una red de contenidos y la fecha de aplicación.

En relación a las pruebas coeficientes dos, serán avisadas a los alumnos con al menos dos semanas de anticipación a la fecha de su aplicación, se entregará un temario que informará los contenidos y objetivos que se evaluarán en todas las asignaturas (red de contenidos).

- De la cantidad de aplicación de evaluaciones escritas diarias

no pueden realizarse dos pruebas de contenido el mismo día, exceptuando las evaluaciones de lectura domiciliaria y disertaciones mensuales, las que son calendarizadas al inicio del año escolar.

Las evaluaciones coef. II deben No podrán coincidir en la programación el mismo día.

De calificación de la Asignatura de Religión:

Esta será evaluada con conceptos MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), I (Insuficiente). Las calificaciones obtenidas por los alumnos en la asignatura de Religión no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

Sin embargo, el Proyecto Educativo San Pablo, se orienta a la formación humana y cristiana del alumno; por lo tanto, en coherencia con sus postulados, el profesor jefe en conjunto con el profesor de Religión entrevistará a aquellos apoderados cuyos hijos obtengan una calificación insuficiente (I) para tomar conocimiento y firmar un compromiso de acompañamiento con el estudiante de parte del apoderado.

RECUPERACIÓN DE CALIFICACIONES

- Justificativos válidos

La ausencia del alumno a cualquier tipo de evaluación que haya sido programada con antelación en alguna asignatura, deberá ser justificada con certificado médico; debe ser presentado, como fecha máxima, el primer día de reintegrarse a clases.

El único justificativo válido para tomar evaluaciones atrasadas será el certificado médico.

- Inasistencia a evaluaciones presentando justificativo válido.

Los estudiantes inasistentes a evaluaciones, que hayan presentado justificativo válido, deberán rendir la evaluación inmediatamente cuando se reintegren a clases. En el caso de ausentarse por un tiempo prolongado, en donde se aplicaron dos o más evaluaciones, los profesores de asignatura deberán recalendarizar las pruebas para que no coincidan dos el mismo día. Además, dispondrán del mismo tiempo dado a sus compañeros para su rendición.

- Casos especiales de inasistencia:

- Ausencia por viajes formalmente informados (vacaciones, viajes prolongados de los padres y otros):

Este tipo de situaciones deberán ser informadas por los apoderados con al menos dos semanas de anticipación, en donde los estudiantes que se ausenten a estas evaluaciones puedan rendirlas al momento de su reintegro a clases (las cuales serán calendarizadas por los profesores de las asignaturas), respetando el mismo nivel de exigencia del 70% en sus evaluaciones pendientes.

- Ausencia por fallecimiento de familiar directo:

Este tipo de situaciones deberán ser informadas por los apoderados directamente con la Dirección del establecimiento para solicitar un permiso de ausencia y recalendarizar las evaluaciones.

- Incumplimiento de entrega de trabajos evaluados

Los estudiantes que no cumplan con la entrega de producto final de un trabajo realizado en clases, sólo accederán a la calificación por el proceso (cumplimiento de materiales, trabajo colaborativo, mantener el orden y limpieza, avance en clases, etc.)

- Apelación a la calificación

Ante cualquier duda que se tenga respecto de la corrección de una prueba o trabajo evaluado, el alumno o apoderado tendrán un plazo de 2 días hábiles después de haber recibido la nota y/o el instrumento, para acercarse al profesor de la asignatura y realizar las consultas correspondientes o apelar a la corrección si se requiere.

- Alumno que es sorprendido copiando en la evaluación:

Coherentes con los valores de nuestra institución, en el caso de que el alumno (a) sea sorprendido “copiando” en pruebas escritas, ésta actitud será considerada una falta grave y será sancionada con el retiro inmediato del documento y posterior revisión de este; la calificación obtenida será de acuerdo con lo que quedó registrado en la prueba. De igual forma el hecho será registrado en su hoja de observaciones personales en el libro de clases, pudiendo ser citado el apoderado en conjunto con el alumno para informar dicha situación.

De acuerdo al reglamento de convivencia del establecimiento, si el alumno es sorprendido utilizando dispositivos móviles durante la aplicación de una evaluación, este será sancionado con la retención del aparato con el retiro inmediato del documento, junto con la citación del apoderado para informar la situación.

El alumno que incurra en copia de información, investigaciones o cualquier tipo de publicación desde internet, otras fuentes o a sus propios compañeros, señalando que es un trabajo de su autoría, deberá realizar un nuevo proyecto con las indicaciones que le entregará el docente y este será evaluado con un mayor porcentaje de dificultad (50%). Además, quedará la falta registrada en la hoja de observaciones personales del alumno. En caso de no entregar el nuevo proyecto en la fecha acordada, el alumno será evaluado con la nota mínima (2.0) y se citará al apoderado para que tome conocimiento de la información.

DE LA EXIMICIÓN EN ALGUNA ASIGNATURA

La eximición se entiende actualmente, como una adaptación o adecuación curricular en los aprendizajes del subsector.

Los criterios para realizar alguna adecuación curricular en una asignatura o sector de aprendizaje, es una decisión del equipo directivo en conjunto con el profesor de la asignatura o sector de aprendizaje correspondiente y padres y apoderados. No obstante, solo puede ocurrir en casos fundados y sostenidos en certificados médicos.

Esta adecuación curricular solo puede realizarse en el subsector de Educación Física y Salud:

4.1 Educación física y salud

En el caso de los alumnos eximidos en Educación Física por no poder realizar esfuerzo físico, general o específico, y en concordancia con el Programa de Estudio serán calificados de la siguiente forma:

- Presentación de un trabajo escrito con algún contenido del programa de estudio del nivel. (Una nota parcial por semestre).
- Disertación del trabajo. (Una nota parcial por semestre).
- Prueba y/o guías escritas del contenido del trabajo. (Una nota parcial por semestre).

Cabe mencionar que, en un cambio relevante, ya no podrán eximirse de la asignatura de inglés. La eximición se considera una respuesta inadecuada frente a dificultades de las y los estudiantes, por tanto, se realizarán adaptaciones o adecuaciones de sus oportunidades de aprendizaje y evaluación.

DE LA PROMOCIÓN Y APROBACIÓN DE UNA ASIGNATURA

Para la promoción, se considerará conjuntamente la asistencia y el rendimiento de los alumnos.

1.- Para ser promovido, los alumnos deberán asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar. No obstante, por razones debidamente justificadas mediante la certificación médica, la Dirección del colegio en conjunto con el profesor jefe podrá evaluar y gestionar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia; siempre y cuando su rendimiento académico sea aprobatorio.

Ahora bien, este proceso requiere análisis de caso por parte del equipo directivo; por tanto, un alumno puede repetir de curso si su asistencia a clases es menor al 85%, si el logro de los objetivos es menor al adecuado para ser promovido, aun cuando presente certificados médicos,

2.- El alumno será promovido cuando haya adquirido los conocimientos en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio del ministerio de educación y se considerarán los siguientes criterios:

- a) para ser promovido por rendimiento, el alumno y alumna deberá obtener un promedio superior a la calificación aprobatoria cuatro (4,0), en cada asignatura de aprendizaje.
- b) al obtener como resultado una asignatura reprobada cualquiera sea dentro de su carga horaria, su calificación final deberá ser igual o superior a 4.5.
- c) al obtener como resultado dos asignaturas reprobadas, su calificación final deberá ser igual o superior a 5.0.
- d) no podrán ser promovidos los alumnos y alumnas que obtuviesen simultáneamente las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática reprobadas, por tratarse de las áreas fundamentales para alcanzar otros aprendizajes.

DE LA REPITENCIA

Repite un nivel todo alumno o alumna de Educación Básica de nuestro establecimiento que no se ajuste a los requerimientos de aprobación conforme a lo señalado en los artículos anteriores, considerando las siguientes posibilidades brindadas por el establecimiento:

En el caso de repetir un nivel por primera vez, el alumno tiene derecho a continuar su proceso de estudio al año siguiente en el colegio según corresponda, de acuerdo con los criterios establecidos por el Área Pedagógica, resguardando la promoción del año siguiente.

Por lo tanto, se tomarán las siguientes medidas:

- a) El profesor jefe realizará un seguimiento académico, con la finalidad de apoyar el proceso educativo.
- b) Se buscará un apoyo pedagógico durante el primer semestre, según las necesidades del estudiante, para evaluar y mejorar los avances en sus aprendizajes.
- c) Si se visualiza y evidencia una posible repitencia por segunda vez en el mismo curso, el apoderado deberá llevar a su hijo/a. a un especialista para indagar sobre posibles motivos, variables o factores incidentes en la reprobación reiterada.
- d) En el caso de repetir un nivel por segunda vez consecutiva, en el mismo ciclo, el establecimiento se reserva el derecho de acoger su matrícula para el siguiente año.

PROTÓCOLO PARA EVITAR REPITENCIA

En el caso que un estudiante corra el riesgo de repetir un curso determinado, se actuará de la siguiente forma:

- a) El Profesor Jefe notificará al apoderado respecto de la situación académica de su hijo/a mediante una entrevista, en la cual se firmará la toma de conocimiento de la situación del estudiante. El profesor, en dicha entrevista le entregará sugerencias de estudio para el hogar a modo de apoyar al estudiante en riesgo de repitencia.
- b) Se realizarán reuniones colectivas de apoderados de los diferentes niveles educativos, cuando se estime conveniente, de acuerdo a la evidencia académica registrada (logro de aprendizajes deficitario). Docentes de los diversos subsectores podrán participar de dichas reuniones para hacer sugerencias y/o aportes correspondientes. Los padres y apoderados registrarán su asistencia y firmarán compromiso de apoyo hacia los estudiantes con riesgo de repitencia.
- c) Los estudiantes que se encuentran en riesgo de reprobación el año escolar, recibirán apoyo pedagógico según las necesidades, tiempos y estrategias empleadas en cada caso particular, en concordancia con los recursos y tiempos del establecimiento.
- d) En segundo semestre, el Profesor Jefe debe monitorear la situación académica del estudiante en riesgo de reprobación, verificando si los compromisos y acuerdos tomados por el apoderado se han cumplido.
- e) Como última instancia para evitar que un estudiante repruebe, se le otorgará la posibilidad de rendir una prueba recuperativa, que le permitirá alcanzar un máximo de nota 4.0 para la asignatura deficiente. Para poder optar a la prueba recuperativa, solo debe tener dos asignaturas reprobadas.

DE LA MODALIDAD DE INFORMACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O APODERADOS SOBRE ALUMNOS EN RIESGO DE REPITENCIA

Ante el riesgo de repitencia de algún estudiante, se realizarán las siguientes acciones:

- a) Entrevista profesor jefe - apoderado.

El profesor jefe deberá entrevistar y notificar al apoderado de la posible repitencia del alumno, dando a conocer el reglamento interno en relación a la situación de reprobación.

- b) Del mismo modo le señalará estrategias de apoyo educativo y elaborar mancomunadamente un plan de acción a seguir para propiciar una mejora en el desarrollo de los conocimientos requeridos, que le permitan revertir la situación de riesgo.
- c) Si la situación de riesgo de reprobación el año escolar persiste, se llevará a cabo una entrevista con UTP con quien se analizará la situación y posibles pasos a seguir.
- d) En caso de repitencia, el apoderado será informado por el profesor jefe junto a UTP.

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, se dará a conocer a los padres y/o apoderados en la reunión del mes de marzo y, a los alumnos, en las horas de Consejo de Curso del mismo mes; sin perjuicio de lo anterior, los padres y apoderados tendrán acceso a través de la dirección de la página web del colegio, donde estará alojado el documento “Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar”. Cabe señalar que, si un apoderado no tiene acceso a internet para revisar dicho instrumento, podrá solicitarlo en secretaría del colegio, de la misma forma estará disponible en el Centro de Recursos del Aprendizaje (biblioteca) y en la agenda escolar se dispondrá de los extractos más significativos para el estudiante.